



Aprueba convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda., para la implementación de un "Programa de Tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias para Personas Condenadas a Libertad Vigilada".

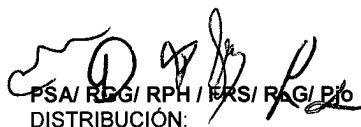
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1403

SANTIAGO 30 DE MARZO DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley Nº 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en el Decreto Supremo Nº 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 20.502, y tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.


PSA/ RDG/ RPH / ERS/ RAG/ Pjo
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica SENDA
2. Jefa de la División de Administración y Finanzas de SENDA.
3. División de Administración y Finanzas (Área de Finanzas)
4. División de Administración y Finanzas (Área de Contabilidad)
5. División de Administración y Finanzas (Área de Convenios de Tratamiento)
6. Jefa de la División Programática de SENDA.
7. División Programática de SENDA (Área de Tratamiento Adultos)
8. **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda.** (Arturo Prat Nº 35, comuna de Puente Alto).
9. Dirección Regional, Región Metropolitana de SENDA
10. Partes y Archivo SENDA.

S-3405/15

2. Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que tengan directa relación con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3. Que, la Ley N° 20.603, entre otras disposiciones, introduce modificaciones a la Ley N° 18.216 que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad. En virtud de estas modificaciones, se establece un conjunto de penas sustitutivas a la ejecución de las penas privativas o restrictivas de libertad, entre las que se encuentran las penas sustitutivas de libertad vigilada y de libertad vigilada intensiva.

4. Que, la libertad vigilada, consiste en someter al penado a un régimen de libertad a prueba que tenderá a su reinserción social a través de una intervención individualizada, bajo la vigilancia y orientación permanente de un delegado. La libertad vigilada intensiva, a su turno, consiste en la sujeción del condenado al cumplimiento de un programa de actividades orientado a su reinserción social en el ámbito personal, comunitario y laboral, a través de una intervención individualizada y bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales.

5. Que, de acuerdo al artículo 17 bis de la Ley N° 18.216, introducido por la Ley N° 20.603, junto con la imposición de las condiciones establecidas en el artículo 17, si el condenado presentare un consumo problemático de drogas o alcohol, el tribunal deberá imponerle, en la misma sentencia, la obligación de asistir a programas de tratamiento de rehabilitación de dichas sustancias. La obligación de someterse a un tratamiento podrá consistir en la asistencia a programas ambulatorios, la internación en centros especializados o una combinación de ambos tipos de tratamiento. El plazo de la internación no podrá ser superior al total de tiempo de la pena sustitutiva, lo que deberá enmarcarse dentro del plan de intervención individual aprobado judicialmente.

6. Que, la Ley N° 20.603, constituye una experiencia inédita en nuestro país al establecer el tratamiento obligado para personas adultas con consumo problemático de alcohol y drogas. En este nuevo marco legal, el tratamiento constituye una de las condiciones de la pena y su cumplimiento es controlado por un delegado de Gendarmería de Chile y supervisado por un juez, a través de audiencias de seguimiento.

En efecto, de acuerdo al artículo 17 bis ya referido en el considerando anterior, habiéndose decretado la obligación de someterse a tratamiento, el delegado informará mensualmente al Tribunal respecto del desarrollo del mismo. El juez efectuará un control periódico del cumplimiento de esta condición, debiendo citar bimestralmente a audiencias de seguimiento durante todo el período que dure el tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.216.

7. Que, este Servicio, en conjunto con el Ministerio de Salud, se ha comprometido con el enorme desafío de garantizar el acceso oportuno a tratamiento para todas aquellas personas que ingresan a un programa de tratamiento con la finalidad de dar cumplimiento a las condiciones de la pena sustitutiva de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva.

8. Que, en este contexto, se ha determinado la necesidad de instalación, en diversas localidades del país, de programas de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas especializados para personas condenadas a la

pena sustitutiva de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, tanto ambulatorios como residenciales, que brinden una atención integral y oportuna a esta población, que considere las variables asociadas al compromiso delictual como aspectos metodológicos específicos del contexto obligado, que cuenten con equipamiento e implementación adecuada, y con equipos clínicos especializados y capacitados para atender a esta población.

9. Que, comuna de Puente Alto, presenta un alto índice delictivo considerando la cantidad de personas con condena de libertad vigilada proyectadas en la Región Metropolitana, de acuerdo a los resultados de un estudio inédito de Prevalencia de Consumo Problemático de Drogas en Población en Libertad vigilada, realizado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería de Chile el año 2012, razón por la cual resulta del todo pertinente y necesaria la generación de oferta de tratamiento especializada en la indicada comuna.

10. Que, adicionalmente, Puente Alto, es una comuna que cuenta con facilidad de acceso para los usuarios, familiares y delegados de Gendarmería de Chile, y presenta las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento: acceso a servicios básicos, red asistencial y todos los otros que sean necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos planteados en el plan de intervención.

11. Que, Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda., es una entidad privada, sin fines de lucro, que cuenta con capacidad técnica, experiencia y especialización en la intervención de personas que ingresan en contexto obligado de tratamiento bajo supervisión judicial. Asimismo, cuenta con una ubicación urbana dentro de la comuna de Puente Alto y una propuesta de intervención congruente con las orientaciones definidas para el tratamiento de esta población y con el modelo de intervención de Gendarmería de Chile. Dispone, además, de condiciones de infraestructura necesarias para la inserción de un programa de tratamiento con las características y cantidad de usuarios y usuarias requeridas. Posee, en este mismo sentido, una sólida red de apoyo a la intervención, especialmente respecto a las necesidades de integración social de usuarios y usuarias.

12. Que, en consideración de lo antes expuesto, la superioridad de este Servicio, atendida la naturaleza de la negociación, ha determinado que el proyecto de tratamiento denominado **“Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada”**, que se implementará en la comuna de Puente Alto, sea ejecutado por Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. entidad privada que cuenta con experiencia suficiente en tratamiento de personas que presentan consumo problemático de sustancias y que ha entregado una propuesta concordante con los requerimientos técnicos planteados por el Ministerio de Justicia y Gendarmería de Chile para el tratamiento de las personas a quienes el tribunal les imponga alguna de las penas sustitutivas ya indicadas.

La propuesta de Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda. responde, en este mismo sentido, a la especificidad de la oferta de tratamiento requerida, teniendo un enfoque de intervención apropiado al contexto obligado, a la consideración de la variable delito y su posible interacción con la problemática del consumo, y a la alta exigencia de coordinación con tribunales, delegados de Gendarmería de Chile y otras instancias vinculadas con el cumplimiento de las penas sustitutivas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva.

13. Que, como consecuencia de lo expuesto, con fecha **2 de enero de 2015**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda., suscribieron un convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica para la implementación del Proyecto de tratamiento denominado **“Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada”**.

14. Que, dando cumplimiento a la cláusula cuarta del convenio señalado en el considerando anterior, y con el objeto de garantizar la efectiva utilización de los recursos, Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda., hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de una Póliza de Seguro N° 3002015006049, de Avalchile Seguros de Crédito y Garantía S.A., tomada a favor de este Servicio por un valor en Unidades de Fomento equivalente a \$ 53.338.593.- según el valor de dicha unidad al día 12 de marzo de 2015, con vigencia desde el hasta el 1 de agosto de 2015.

15. Que, el acuerdo de voluntades señalado en el considerando decimotercero, debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica suscrito con fecha **2 de enero de 2015** entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda., para la implementación del **“Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad total y única de \$ 53.287.020.- monto que este Servicio entregará a Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda., que se pagará según lo establecido en la cláusula cuarta del convenio que por este acto se aprueba, y que se financiarán con cargo a los recursos consultados en la Partida Presupuestaria **05-09-01-24-03-001** conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** (en adelante también SENDA), RUT, 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y, **Sociedad de**

Profesionales en Salud Mental Ltda, RUT N° 77.087.830-6, representada, según se acreditará, por doña **María Isabel Guerra López**, cédula nacional de identidad N° 7.349.268-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 35, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

Dentro del ámbito de la justicia criminal, y respecto de las leyes referidas a la ejecución de penas, y más específicamente, las llamadas penas sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, existe consenso en cuanto a su rol en la reinserción social de las personas condenadas por delitos. En ese entendido la Ley N° 20.603, que modifica la Ley N° 18.216, sobre medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad constituye el primer paso de un proceso de reforma integral al sistema de penas sustitutivas a la privación de libertad, estableciéndose como una real herramienta de reinserción y un arma efectiva en el control del delito.

En el catálogo de penas sustitutivas que contempla la Ley N°20.603, están la libertad vigilada y la libertad vigilada intensiva. La primera consiste en someter al penado a un régimen de libertad a prueba que tenderá a su reinserción social a través de una intervención individualizada, bajo la vigilancia y orientación permanente de un delegado. En tanto la libertad vigilada intensiva consiste en la sujeción del condenado al cumplimiento de un programa de actividades orientado a su reinserción social en el ámbito personal, comunitario y laboral, a través de una intervención individualizada y bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales.

La Ley N° 20.603 constituye una experiencia inédita en nuestro país al establecer en su artículo 17 bis que el tribunal deberá imponer como condición la asistencia obligatoria a programas de tratamiento de rehabilitación al condenado que presente un consumo problemático de drogas o alcohol. En este nuevo marco legal, el tratamiento constituye una de las condiciones de la pena sustitutiva y su cumplimiento es controlado por un Delegado de Gendarmería de Chile y supervisado por el Juez, a través de audiencias de seguimiento.

En ese contexto, SENDA se ha comprometido con el enorme desafío de garantizar el acceso oportuno a tratamiento para todas aquellas personas que, con la finalidad de dar cumplimiento a las condiciones de las penas de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva, ingresan a un programa de tratamiento.

Con todo, para cumplir con dicho objetivo, resulta necesaria la oferta de tratamiento especializado que brinde una atención integral a esta población, considerando tanto las variables asociadas al compromiso delictual, como los aspectos metodológicos específicos del contexto obligado. En este sentido, el primer desafío que se ha definido es la necesidad de instalar nuevos dispositivos de tratamiento que cuenten con un equipamiento e implementación adecuada y con equipos clínicos especializados y capacitados para atender a esta población en las diferentes zonas del país.

La generación de proyectos que contribuyan a la implementación de programas de tratamiento de rehabilitación para personas condenadas a libertad vigilada simple o libertad vigilada intensiva, están orientados a asegurar el acceso a intervención al mayor número de personas que hayan sido condenadas a alguna de estas penas sustitutivas, por ese motivo resulta del todo pertinente y necesaria la generación de oferta de tratamiento residencial especializado en comunas con altos índices delictivos, como lo es la comuna de Puente Alto, considerando la cantidad de personas con condena de libertad vigilada proyectadas en la zona sur

de la región Metropolitana de acuerdo a los resultados de un estudio inédito de Prevalencia de Consumo Problemático de drogas en Población en Libertad Vigilada, realizado por SENDA y Gendarmería de Chile el año 2012.

Por otra parte, esta comuna cuenta con facilidad de acceso para los usuarios, familiares y delegados de Gendarmería de Chile y presenta las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento: acceso a servicios básicos, red asistencial y todos los otros que sean necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos planteados en el plan de intervención.

En miras del logro de los objetivos legales y para efectos de la implementación de un proyecto de Tratamiento Residencial para personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, la Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada cuenta con capacidad técnica, experiencia y especialización en la intervención de personas que ingresan en contexto obligado, tratamiento bajo supervisión judicial, así como también ubicación urbana dentro de la comuna de Puente Alto y una propuesta de intervención congruente con las orientaciones definidas para el tratamiento de esta población y con el modelo de intervención de Gendarmería de Chile.

Para todos los efectos del presente convenio, se entenderá que el término "libertad vigilada" comprende indistintamente las penas sustitutivas de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

SEGUNDO: Objeto

En el contexto antes descrito, las partes han acordado la ejecución e implementación, durante el año 2015, del Proyecto denominado "**Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada**", en adelante denominado también "el proyecto", para lo cual SENDA colaborará financieramente con Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada.

El objetivo general del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades es brindar intervención integral y especializada a personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol y que requieren ingresar a un tratamiento en el marco del cumplimiento de su condena.

Asimismo a través de la implementación y ejecución del presente proyecto se pretende contribuir a la implementación y conformación de un Programa de Tratamiento Residencial dirigido a esa población.

En tal sentido las partes dejan constancia que el programa de tratamiento residencial tendrá su domicilio en calle German Ebbinghaus N° 2636, de la comuna de Puente Alto.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- 1.- Efectuar la confirmación de consumo problemático de alcohol y drogas y de la modalidad de tratamiento requerida.
- 2.- Promover la disposición al cambio, fortaleciendo la motivación intrínseca de las personas incorporadas a tratamiento en contexto
- 3.- Desarrollar evaluación clínica e integral de las personas incorporadas a tratamiento

4.- Elaborar e implementar planes de tratamiento individualizados de acuerdo a las necesidades específicas de los usuarios en tratamiento.

5.- Desarrollar acciones coordinadas y en conjunto con los delegados de Gendarmería de Chile que favorezcan el logro de los objetivos terapéuticos.

6.- Favorecer al egreso de tratamiento la mantención de logros terapéuticos y la integración al contexto familiar, comunitario y de salud.

Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan no conlleva en ningún caso una contraprestación de bienes y servicios ejecutados por Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada a SENDA.

TERCERO: Duración

Las partes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total y completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo la aprobación del informe de ejecución del Proyecto y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la Entidad. En este sentido, SENDA no podrá transferir recursos a Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada sino desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio y para efectos de una eficaz implementación del proyecto, las partes se comprometen a ejecutarlo, iniciar las actividades y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta el 30 de abril de 2015. En caso de que las partes quieran extender el plazo de ejecución del programa al que se refiere el presente instrumento, deberán escriturar dicho acuerdo de voluntades mientras subsistan obligaciones pendientes entre ellas. Dicha extensión en el plazo de ejecución, tendrá un límite de cuatro meses

En este sentido, las partes acuerdan expresamente que, al momento de la rendición de gastos, Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de inicio de ejecución del proyecto.

CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto que deberá entregar SENDA, a **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, ascenderá a la suma única y total de **\$53.287.020.-** (cincuenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil veinte pesos) que la Entidad, por medio de su representante legal, acepta para la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.

Dicha suma será entregada por SENDA a la Entidad dentro de los treinta días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, previa entrega de una garantía, para la correcta ejecución del proyecto y la efectiva utilización de los recursos que el Servicio entregará para la implementación del proyecto materia de este convenio.

Dicha garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable y podrá consistir en una póliza de seguro, un vale vista o en una boleta de garantía extendida a nombre del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del**

Consumo de Drogas y Alcohol, RUT 61.980.170-9, por un monto equivalente al 100% del anticipo, esto es, **\$53.287.020** (cincuenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil veinte pesos) y con una vigencia mínima hasta el día **01 de agosto de 2015**.

Asimismo la garantía por la que se opte deberá señalar que está tomada: "**Para garantizar la efectiva utilización de los recursos transferidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**".

Con todo, tratándose de un vale vista, atendida su naturaleza, no requerirá expresar la mencionada glosa.

La referida garantía deberá ser restituida a la Entidad dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del proyecto.

QUINTO: OBLIGACIONES

La Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada se obliga a ejecutar el programa en el domicilio señalado en la cláusula segunda de este instrumento, hasta el 30 de abril de 2015, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del presente instrumento. Con todo, en caso de cambio de domicilio, el nuevo domicilio deberá encontrarse necesariamente en la comuna de Puente Alto o en la comuna de La Florida, ambas de la Región Metropolitana y deberá contar con las mismas condiciones de equipamiento del primero. Las partes dejan constancia que para efectos del cambio de domicilio señalado, la Entidad deberá además contar con la autorización de SENDA, emitida por Oficio de la Jefa (e) de la División Programática de dicho Servicio. En caso de que el nuevo domicilio no se encuentre en el territorio señalado, ni presente las condiciones expresadas o la Entidad no cuente con la autorización del Servicio, SENDA pondrá término anticipado al presente contrato de acuerdo al procedimiento señalado en la cláusula decima del presente acuerdo de voluntades.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del programa, estará a disposición de la Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT LV), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso y Ficha de Seguimiento.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la Entidad deberá proporcionar a SENDA toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas de inspección debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Considerando que el artículo 22 de la Ley N° 20.603 señala que un reglamento establecerá las normas relativas a la organización de los sistemas de libertad vigilada y de libertad vigilada intensiva, incluyendo los programas, las características y los aspectos particulares que éstos deberán tener; cuerpo normativo que no se ha publicado a la fecha de suscripción del presente contrato, se deja constancia que las obligaciones que eventualmente se impongan en dicha

normativa a los centros que brinden tratamiento de rehabilitación, deberán ser cumplidas por la Entidad.

Las presentes obligaciones de la Entidad son sin perjuicio de aquellas señaladas en la cláusula sexta y octava del presente acuerdo de voluntades.

SEXTO: DOCUMENTOS APLICABLES

Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos del SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "**Anexo 1. Programa de Tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias para Personas Condenadas a Libertad Vigilada**" el que firmado por el representante legal de la Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

SÉPTIMO: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente acuerdo de voluntades, se deberá efectuar en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada.

OCTAVO: INFORME

Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada se obliga a entregar por escrito a SENDA, dentro de los **10 días siguientes**, contados desde el término de la ejecución del presente convenio, un informe técnico el que deberá considerar:

- 1.- Identificación del proyecto.(Antecedentes)
- 2.- Descripción de las actividades realizadas.
- 3.- Población Atendida
- 4.- Ejecución Presupuestaria
- 5.- Observaciones
- 6.- Comentarios Finales

SENDA deberá aprobar el informe antes señalado, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Para la aprobación del referido informe de ejecución del proyecto, SENDA deberá haber realizado, a lo menos, una visita de inspección al domicilio donde se implementa el programa. De esta visita se levantará un acta en la que se deberá dejar constancia del estado de las instalaciones del programa, especialmente en lo que se refiere a equipamiento. En el evento que la Entidad solicite cambio de domicilio, en los términos del párrafo segundo de la cláusula quinta del presente documento, SENDA deberá tener en especial consideración las conclusiones consignadas en la mencionada acta.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Entidad y aquella tendrá un plazo de 05 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida al (la) Jefe(a) de la División Programática de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este párrafo.

Con todo, si dentro de los 30 días siguientes a la presentación del informe por parte de la Entidad no se han subsanado las observaciones formuladas por SENDA, tal hecho deberá ser puesto en conocimiento de la Entidad y SENDA deberá poner término anticipado al presente contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del mismo.

En el mismo contexto y sin perjuicio del informe establecido precedentemente, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la Entidad, la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado.

El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la presente cláusula.

NOVENO: RENDICIÓN DE GASTOS

Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

En todo caso, Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada deberá haber rendido, en los términos establecidos en el párrafo anterior, la totalidad de los recursos recibidos, a más tardar el **8 de mayo de 2015**. La entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, correspondientes al anticipo, dentro del mismo plazo.

Con todo, los documentos sustentatorios de dichos gastos no podrán tener fecha posterior al **30 de abril de 2015**.

DÉCIMO: CAUSALES DE TÉRMINO

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la cláusula tercera precedente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante resciliación o mutuo acuerdo.

Además el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- b) Falta de disponibilidad presupuestaria para transferir los recursos acordados.
- c) Cobro por las prestaciones realizadas de parte de la Entidad a las personas beneficiarias del proyecto.
- d) Si la Entidad, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.
- e) Si por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado.
- f) En caso de incumplimiento grave del convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Programa de Tratamiento de consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias para personas condenadas a Libertad Vigilada" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Entidad.
- g) Si dentro de los 30 días siguientes a la presentación del primer informe de que trata la cláusula octava la Entidad no ha subsanado las observaciones formuladas a dicho informe por SENDA. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en la cláusula octava de este instrumento.
- h) En caso de cambio de domicilio del programa a un lugar que no se encuentre dentro del territorio señalado o falta de autorización de SENDA para dicho cambio de domicilio, todo de acuerdo a lo prescrito en clausula quinta del presente acuerdo de voluntades.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula cuarta, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

DÉCIMO SEGUNDO: Déjase establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitadae ejecutarán las funciones acordadas por el presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Guerra López para actuar en representación de la ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Septiembre de 1997 ante Notario Público Sr. Hugo Franzani Jara, de Puente Alto, Región Metropolitana, en relación a escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 29 de diciembre de 2010, ante el Notario Público Sr. Sergio Jara Catalán, titular de la sesenta y siete notaría de Santiago.

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales como Directora Nacional (TP), consta de su designación dispuesta por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

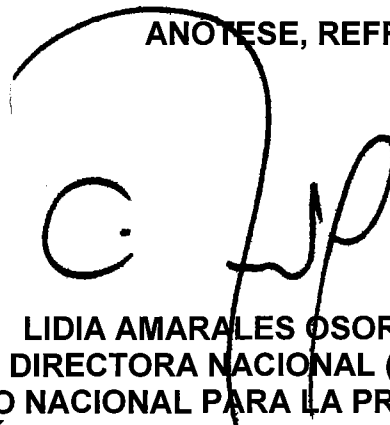
DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una copia en poder de la Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada y una en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Firman: María Isabel Guerra López. Representante Legal. PROSAM. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 535

FECHA 30-03-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1403
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda., para la implementación de un "Programa de tratamiento de Consumo Problemático de alcohol y Otras Sustancias para Personas Condenadas a Libertad Vigilada".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	33.733.868.244
Presente Documento Resolución Exenta	53.287.020
Saldo Disponible	7.616.362.736



pp. F. Guzmán
RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

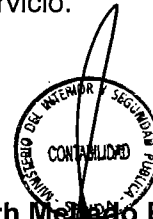
N°259

CERTIFICADO DE DEUDA

Edith Mellado Rosas, Jefa de la Unidad de Contabilidad (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA.
RUT de la Entidad : 77.087.830-6


A la fecha de hoy, 08 de Abril de 2015, no registra saldo con este Servicio.



Edith Mellado Rosas
Jefa Unidad de Contabilidad (s)

Santiago, Abril de 2015

REGISTRO S-3657/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 8/04/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 12:39:26
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condicion RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				
77087830-6	SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA			52,715,691	(52,860,192)
21524	C x P Transferencias Corrientes			0	(52,860,192)
92101	DEBE-Garantias Recibidas de Seriedad de la Oferta			0	53,339,918
92102	HABER-Responsabilidad por Garantias de Seriedad de la Oferta			0	(53,339,918)
92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	107,305,724
92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato			0	(107,305,724)
12106030105	Convenios de Tratamiento y Rehabilitación Años Anteriores			52,715,691	0
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes			0	0

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 12 DE MARZO DE 2015	PÓLIZA N° 3002015006049
--	----------------------------

PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA CTO. EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA

TOMADOR SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA.		RUT 77.087.830-6	
ASEGURADO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9	
BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9	
DIRECCIÓN DE TOMADOR ARTURO PRAT N°35, PUENTE ALTO		CIUDAD PUENTE ALTO - SANTIAGO	
COBERTURAS	INICIA - VENGE	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA
ANTICIPO	2015/01/02 - 2015/08/01	UF 2.171,59	UF 31,83
VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE DIAS	PRIMA NETA	IVA
DESDE 2015/01/02	HASTA 2015/08/01	211 UF 31,83	UF 6,05
TOTAL A PAGAR UF 37,88			
VALOR A PAGAR EN LETRAS TREINTA Y SIETE COMA OCHENTA Y OCHO UF			
TOTAL VALOR ASEGURADO			UF 2.171,59

AVALCHILE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A, emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demás antecedentes proporcionados por Tomador y/o Asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro.

Declaramos que dichas informaciones son completas, veraces y que otorgamos a estas el carácter de declaración jurada.

ACh
Avalchile Seguros
CANCELADO



Andrés Heuser

FIRMA AUTORIZADA
AVALCHILE SEGUROS DE CREDITO Y
GARANTIA S.A.
RUT:76.363.534-1

RAMO 716	PRODUCTO 300	OFICINA 99	USUARIO PBELMAR	OPERACIÓN	MONEDA UF
COASEGURO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA 3002015006049		DOC. COMPAÑIA LÍDER 76.363.534-1	

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 12 DE MARZO DE 2015	PÓLIZA N° 3002015006049
--	----------------------------

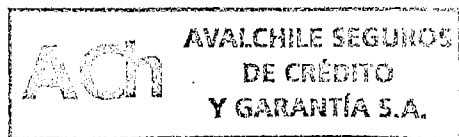
PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA CTO. EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA

TOMADOR SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA.		RUT 77.087.830-6
ASEGURADO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9
BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9
DIRECCIÓN DE TOMADOR ARTURO PRAT N°35, PUENTE ALTO	CIUDAD PUENTE ALTO - SANTIAGO	

OBJETO DEL SEGURO PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.
--

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120131716

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	% COMISIÓN	% PART
200346	FRANCISCO RODRIGUEZ PRODUCTORA DE SEGUROS LIMITADA	10	100,0



Andrés Heusser
 FIRMA AUTORIZADA
 AVALCHILE SEGUROS DE CREDITO Y
 GARANTIA S.A.
 RUT:76.363.534-1

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
 Cerro El Plomo 5420 - Oficina 701 - Las Condes SANTIAGO

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120131716**

ARTÍCULO PRIMERO: CONDICIONES GENERALES

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro.
2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

ARTÍCULO TERCERO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la Ley o del Contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho Contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al Contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido Contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

ARTÍCULO CUARTO: SUMA ASEGURADA Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado señalado en las Condiciones Particulares, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el Contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA DEL SEGURO Y PLAZO DE RECLAMACIONES

Este seguro sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

El vencimiento del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de

la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICACIÓN DEL RIESGO

El Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar, en los casos de modificaciones introducidas al Contrato después de la celebración de este seguro, a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al Afianzado o Tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

ARTÍCULO OCTAVO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

ARTÍCULO NOVENO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del Asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas, o para pedir la resolución de este contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El Asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
2. Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo quinto precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FORMA Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un liquidador de siniestros.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SUBROGACIÓN

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, en los términos del artículo 534 del Código de Comercio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PLURALIDAD DE SEGUROS

Al momento de contratar el seguro el Tomador deberá informar a la Compañía sobre la existencia de otros seguros que amparen el mismo objeto.

Si hubiera otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, se procederá en los términos establecidos en el artículo 556 del Código de Comercio.

En este sentido, el Asegurado podrá reclamar a cualquiera de los aseguradores el pago del siniestro, según el respectivo seguro, y a cualquiera de los demás, el saldo no cubierto. El conjunto de las indemnizaciones recibidas por el Asegurado, no podrá exceder el límite de la suma asegurada, pactada en los condicionados particulares.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REEMBOLSO

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de lo estipulado en este condicionado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y el Asegurador, sea en relación con la validez o ineficacia del contrato de seguro, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre la procedencia o el monto de una indemnización reclamada al amparo del mismo, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes cuando surja la disputa. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la justicia ordinaria y, en tal caso, el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

En ningún caso podrá designarse en el contrato de seguro, de antemano, a la persona del árbitro.

En las disputas entre el Asegurado y el Asegurador que surjan con motivo de un siniestro cuyo monto sea inferior a 10.000 Unidades de Fomento, el Asegurado podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria, en los términos establecidos en el artículo 543 del Código de Comercio.

No serán aplicables al contrato de seguro las reglas sobre solución de controversias contenidas en la Ley 19.496.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del Asegurador al Contratante, Tomador, Asegurado o Beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el Contratante, Tomador, Asegurado o Beneficiario deberá informar a la Compañía su dirección de correo electrónico, la que quedará consignada en el Condicionado Particular de la póliza.

A su falta, el Asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del Contratante, Tomador, Asegurado o Beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el Contratante, Tomador, Asegurado o Beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del Asegurador indicado en la póliza.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio la ciudad y comuna de Santiago, o bien, el que se señale en las Condiciones Particulares.

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 12 DE MARZO DE 2015	PÓLIZA N° 3002015006049
--	----------------------------

PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA CTO. EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA

TOMADOR SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA.		RUT 77.087.830-6	
ASEGURADO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9	
BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9	
DIRECCIÓN DE TOMADOR ARTURO PRAT N°35, PUENTE ALTO		CIUDAD PUENTE ALTO - SANTIAGO	
COBERTURAS	INICIA - VENCE	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA
ANTICIPO	2015/01/02 - 2015/08/01	UF 2.171,59	UF 31,83
VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE DIAS	PRIMA NETA	IVA
DESDE 2015/01/02	HASTA 2015/08/01	211 UF 31,83	UF 6,05
TOTAL A PAGAR UF 37,88			
VALOR A PAGAR EN LETRAS TREINTA Y SIETE COMA OCHENTA Y OCHO UF			
TOTAL VALOR ASEGURADO			UF 2.171,59

AVALCHILE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A, emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demás antecedentes proporcionados por Tomador y/o Asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro.

Declaramos que dichas informaciones son completas, veraces y que otorgamos a estas el carácter de declaración jurada.

FIRMA AUTORIZADA
AVALCHILE SEGUROS DE CREDITO Y
GARANTIA S.A.
RUT:76.363.534-1

RAMO 716	PRODUCTO 300	OFICINA 99	USUARIO PBELMAR	OPERACIÓN	MONEDA UF
COASEGURO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA 3002015006049	DOC. COMPAÑÍA LÍDER 76.363.534-1		

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 12 DE MARZO DE 2015	PÓLIZA N° 3002015006049
---	-----------------------------------

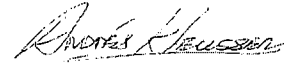
PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA CTO. EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA

TOMADOR SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA.		RUT 77.087.830-6
ASEGURADO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9
BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9
DIRECCIÓN DE TOMADOR ARTURO PRAT N°35, PUENTE ALTO	CIUDAD PUENTE ALTO - SANTIAGO	

OBJETO DEL SEGURO
PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120131716

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	% COMISIÓN	% PART
200346	FRANCISCO RODRIGUEZ PRODUCTORA DE SEGUROS LIMITADA	10	100,0



FIRMA AUTORIZADA
AVALCHILE SEGUROS DE CREDITO Y
GARANTIA S.A.
RUT:76.363.534-1

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
Cerro El Plomo 5420 - Oficina 701 - Las Condes SANTIAGO

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120131716**

ARTÍCULO PRIMERO: CONDICIONES GENERALES

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro.
2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

ARTÍCULO TERCERO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la Ley o del Contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho Contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al Contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido Contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

ARTÍCULO CUARTO: SUMA ASEGURADA Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado señalado en las Condiciones Particulares, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el Contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA DEL SEGURO Y PLAZO DE RECLAMACIONES

Este seguro sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

El vencimiento del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de

la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICACIÓN DEL RIESGO

El Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar, en los casos de modificaciones introducidas al Contrato después de la celebración de este seguro, a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al Afianzado o Tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

ARTÍCULO OCTAVO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

ARTÍCULO NOVENO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del Asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas, o para pedir la resolución de este contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El Asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
2. Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo quinto precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FORMA Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un liquidador de siniestros.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SUBROGACIÓN

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, en los términos del artículo 534 del Código de Comercio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PLURALIDAD DE SEGUROS

Al momento de contratar el seguro el Tomador deberá informar a la Compañía sobre la existencia de otros seguros que amparen el mismo objeto.

Si hubiera otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, se procederá en los términos establecidos en el artículo 556 del Código de Comercio.

En este sentido, el Asegurado podrá reclamar a cualquiera de los aseguradores el pago del siniestro, según el respectivo seguro, y a cualquiera de los demás, el saldo no cubierto. El conjunto de las indemnizaciones recibidas por el Asegurado, no podrá exceder el límite de la suma asegurada, pactada en los condicionados particulares.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REEMBOLSO

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de lo estipulado en este condicionado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y el Asegurador, sea en relación con la validez o ineficacia del contrato de seguro, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre la procedencia o el monto de una indemnización reclamada al amparo del mismo, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes cuando surja la disputa. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la justicia ordinaria y, en tal caso, el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

En ningún caso podrá designarse en el contrato de seguro, de antemano, a la persona del árbitro.

En las disputas entre el Asegurado y el Asegurador que surjan con motivo de un siniestro cuyo monto sea inferior a 10.000 Unidades de Fomento, el Asegurado podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria, en los términos establecidos en el artículo 543 del Código de Comercio.

No serán aplicables al contrato de seguro las reglas sobre solución de controversias contenidas en la Ley 19.496.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del Asegurador al Contratante, Tomador, Asegurado o Beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el Contratante, Tomador, Asegurado o Beneficiario deberá informar a la Compañía su dirección de correo electrónico, la que quedará consignada en el Condicionado Particular de la póliza.

A su falta, el Asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del Contratante, Tomador, Asegurado o Beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el Contratante, Tomador, Asegurado o Beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del Asegurador indicado en la póliza.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio la ciudad y comuna de Santiago, o bien, el que se señale en las Condiciones Particulares.



CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** (en adelante también SENDA), RUT, 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y, **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda**, RUT N° **77.087.830-6**, representada, según se acreditará, por doña **María Isabel Guerra López**, cédula nacional de identidad N° 7.349.268-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 35, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

Dentro del ámbito de la justicia criminal, y respecto de las leyes referidas a la ejecución de penas, y más específicamente, las llamadas penas sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, existe consenso en cuanto a su rol en la reinserción social de las personas condenadas por delitos. En ese entendido la Ley N° 20.603, que modifica la Ley N° 18.216, sobre medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad constituye el primer paso de un proceso de reforma integral al sistema de penas sustitutivas a la privación de libertad, estableciéndose como una real herramienta de reinserción y un arma efectiva en el control del delito.

En el catálogo de penas sustitutivas que contempla la Ley N°20.603, están la libertad vigilada y la libertad vigilada intensiva. La primera consiste en someter al penado a un régimen de libertad a prueba que tenderá a su reinserción social a través de una intervención individualizada, bajo la vigilancia y orientación permanente de un delegado. En tanto la libertad vigilada intensiva consiste en la sujeción del condenado al cumplimiento de un programa de actividades orientado a su reinserción social en el ámbito personal, comunitario y laboral, a través de una intervención individualizada y bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales.

La Ley N° 20.603 constituye una experiencia inédita en nuestro país al establecer en su artículo 17 bis que el tribunal deberá imponer como condición la asistencia obligatoria a programas de tratamiento de rehabilitación al condenado que presente un consumo problemático de drogas o alcohol. En este nuevo marco legal, el tratamiento constituye una de las condiciones de la pena sustitutiva y su

cumplimiento es controlado por un Delegado de Gendarmería de Chile y supervisado por el Juez, a través de audiencias de seguimiento.

En ese contexto, SENDA se ha comprometido con el enorme desafío de garantizar el acceso oportuno a tratamiento para todas aquellas personas que, con la finalidad de dar cumplimiento a las condiciones de las penas de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva, ingresan a un programa de tratamiento.

Con todo, para cumplir con dicho objetivo, resulta necesaria la oferta de tratamiento especializado que brinde una atención integral a esta población, considerando tanto las variables asociadas al compromiso delictual, como los aspectos metodológicos específicos del contexto obligado. En este sentido, el primer desafío que se ha definido es la necesidad de instalar nuevos dispositivos de tratamiento que cuenten con un equipamiento e implementación adecuada y con equipos clínicos especializados y capacitados para atender a esta población en las diferentes zonas del país.

La generación de proyectos que contribuyan a la implementación de programas de tratamiento de rehabilitación para personas condenadas a libertad vigilada simple o libertad vigilada intensiva, están orientados a asegurar el acceso a intervención al mayor número de personas que hayan sido condenadas a alguna de estas penas sustitutivas, por ese motivo resulta del todo pertinente y necesaria la generación de oferta de tratamiento residencial especializado en comunas con altos índices delictivos, como lo es la comuna de Puente Alto, considerando la cantidad de personas con condena de libertad vigilada proyectadas en la zona sur de la región Metropolitana de acuerdo a los resultados de un estudio inédito de Prevalencia de Consumo Problemático de drogas en Población en Libertad Vigilada, realizado por SENDA y Gendarmería de Chile el año 2012.

Por otra parte, esta comuna cuenta con facilidad de acceso para los usuarios, familiares y delegados de Gendarmería de Chile y presenta las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento: acceso a servicios básicos, red asistencial y todos los otros que sean necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos planteados en el plan de intervención.

En miras del logro de los objetivos legales y para efectos de la implementación de un proyecto de Tratamiento Residencial para personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, la Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada cuenta con capacidad técnica, experiencia y especialización en la intervención de personas que ingresan en contexto obligado, tratamiento bajo supervisión judicial, así como también ubicación urbana dentro de la comuna de Puente Alto y una propuesta de intervención congruente con las orientaciones definidas para el tratamiento de esta población y con el modelo de intervención de Gendarmería de Chile.

Para todos los efectos del presente convenio, se entenderá que el término "libertad vigilada" comprende indistintamente las penas sustitutivas de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

SEGUNDO: Objeto

En el contexto antes descrito, las partes han acordado la ejecución e implementación, durante el año 2015, del Proyecto denominado "**Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada**", en adelante denominado también "el proyecto", para lo cual SENDA colaborará financieramente con Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada.

El objetivo general del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades es brindar intervención integral y especializada a personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol y que requieren ingresar a un tratamiento en el marco del cumplimiento de su condena.

Asimismo a través de la implementación y ejecución del presente proyecto se pretende contribuir a la implementación y conformación de un Programa de Tratamiento Residencial dirigido a esa población.

En tal sentido las partes dejan constancia que el programa de tratamiento residencial tendrá su domicilio en calle German Ebbinghaus N° 2636, de la comuna de Puente Alto.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- 1.- Efectuar la confirmación de consumo problemático de alcohol y drogas y de la modalidad de tratamiento requerida.
- 2.- Promover la disposición al cambio, fortaleciendo la motivación intrínseca de las personas incorporadas a tratamiento en contexto
- 3.- Desarrollar evaluación clínica e integral de las personas incorporadas a tratamiento
- 4.- Elaborar e implementar planes de tratamiento individualizados de acuerdo a las necesidades específicas de los usuarios en tratamiento.
- 5.- Desarrollar acciones coordinadas y en conjunto con los delegados de Gendarmería de Chile que favorezcan el logro de los objetivos terapéuticos.
- 6.- Favorecer al egreso de tratamiento la mantención de logros terapéuticos y la integración al contexto familiar, comunitario y de salud.

Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan no conlleva en ningún caso una contraprestación de bienes y servicios ejecutados por Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada a SENDA.

TERCERO: Duración

Las partes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total y completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo la aprobación del informe de ejecución del Proyecto y la aprobación integra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la Entidad. En este sentido, SENDA no podrá transferir recursos a Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada sino desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio y para efectos de una eficaz implementación del proyecto, las partes se comprometen a ejecutarlo, iniciar las actividades y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta el 30 de abril de 2015. En caso de que las partes quieran extender el plazo de ejecución del programa al que se refiere el presente instrumento, deberán escriturar dicho acuerdo de voluntades mientras subsistan obligaciones pendientes entre ellas. Dicha extensión en el plazo de ejecución, tendrá un límite de cuatro meses

En este sentido, las partes acuerdan expresamente que, al momento de la rendición de gastos, Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de inicio de ejecución del proyecto.

CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto que deberá entregar SENDA, a **Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada**, ascenderá a la suma única y total de **\$53.287.020.-** (cincuenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil veinte pesos) que la Entidad, por medio de su representante legal, acepta para la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.

Dicha suma será entregada por SENDA a la Entidad dentro de los treinta días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, previa entrega de una garantía, para la correcta ejecución del proyecto y la efectiva utilización de los recursos que el Servicio entregará para la implementación del proyecto materia de este convenio.

Dicha garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable y podrá consistir en una póliza de seguro, un vale vista o en una boleta de garantía extendida a nombre del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT 61.980.170-9**, por un monto equivalente al 100% del anticipo, esto es, **\$53.287.020** (cincuenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil veinte pesos) y con una vigencia mínima hasta el día **01 de agosto de 2015**.

Asimismo la garantía por la que se opte deberá señalar que está tomada: ***"Para garantizar la efectiva utilización de los recursos transferidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol"***.

Con todo, tratándose de un vale vista, atendida su naturaleza, no requerirá expresar la mencionada glosa.

La referida garantía deberá ser restituida a la Entidad dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del proyecto.

QUINTO: OBLIGACIONES

La Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada se obliga a ejecutar el programa en el domicilio señalado en la cláusula segunda de este instrumento, hasta el 30 de abril de 2015, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del presente instrumento. Con todo, en caso de cambio de domicilio, el nuevo domicilio deberá encontrarse necesariamente en la comuna de Puente Alto o en la comuna de La Florida, ambas de la Región Metropolitana y deberá contar con las mismas condiciones de equipamiento del primero. Las partes dejan constancia que para efectos del cambio de domicilio señalado, la Entidad deberá además contar con la autorización de SENDA, emitida por Oficio de la Jefa (e) de la División Programática de dicho Servicio. En caso de que el nuevo domicilio no se encuentre en el territorio señalado, ni presente las condiciones expresadas o la Entidad no cuente con la autorización del Servicio, SENDA pondrá término anticipado al presente contrato de acuerdo al procedimiento señalado en la cláusula decima del presente acuerdo de voluntades.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del programa, estará a disposición de la Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT LV), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso y Ficha de Seguimiento.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la Entidad deberá proporcionar a SENDA toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas de inspección debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Considerando que el artículo 22 de la Ley N° 20.603 señala que un reglamento establecerá las normas relativas a la organización de los sistemas de libertad vigilada y de libertad vigilada intensiva, incluyendo los programas, las características y los aspectos particulares que éstos deberán tener; cuerpo normativo que no se ha publicado a la fecha de suscripción del presente contrato, se deja constancia que las obligaciones que eventualmente se impongan en dicha normativa a los centros que brinden tratamiento de rehabilitación, deberán ser cumplidas por la Entidad.

Las presentes obligaciones de la Entidad son sin perjuicio de aquellas señaladas en la cláusula sexta y octava del presente acuerdo de voluntades.

SEXTO: DOCUMENTOS APLICABLES

Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos del SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "**Anexo 1. Programa de Tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias para Personas Condenadas a Libertad Vigilada**" el que firmado por el representante legal de la Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

SÉPTIMO: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente acuerdo de voluntades, se deberá efectuar en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada.

OCTAVO: INFORME

Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada se obliga a entregar por escrito a SENDA, dentro de los **10 días siguientes**, contados desde el término de la ejecución del presente convenio, un informe técnico el que deberá considerar:

- 1.- Identificación del proyecto.(Antecedentes)
- 2.- Descripción de las actividades realizadas.
- 3.- Población Atendida
- 4.- Ejecución Presupuestaria
- 5.- Observaciones
- 6.- Comentarios Finales

SENDA deberá aprobar el informe antes señalado, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Para la aprobación del referido informe de ejecución del proyecto, SENDA deberá haber realizado, a lo menos, una visita de inspección al domicilio donde se implementa el programa. De esta visita se levantará un acta en la que se deberá dejar constancia del estado de las instalaciones del programa, especialmente en lo que se refiere a equipamiento. En el evento que la Entidad solicite cambio de domicilio, en los términos del párrafo segundo de la cláusula quinta del presente documento, SENDA deberá tener en especial consideración las conclusiones consignadas en la mencionada acta.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Entidad y aquella tendrá un plazo de 05 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida al (la) Jefe(a) de la División Programática de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este párrafo.

Con todo, si dentro de los 30 días siguientes a la presentación del informe por parte de la Entidad no se han subsanado las observaciones formuladas por SENDA, tal hecho deberá ser puesto en conocimiento de la Entidad y SENDA deberá poner término anticipado al presente contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del mismo.

En el mismo contexto y sin perjuicio del informe establecido precedentemente, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la Entidad, la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado.

El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la presente cláusula.

NOVENO: RENDICIÓN DE GASTOS

Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la

reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

En todo caso, Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada deberá haber rendido, en los términos establecidos en el párrafo anterior, la totalidad de los recursos recibidos, a más tardar el **8 de mayo de 2015**. La entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, correspondientes al anticipo, dentro del mismo plazo.

Con todo, los documentos sustentatorios de dichos gastos no podrán tener fecha posterior al **30 de abril de 2015**.

DÉCIMO: CAUSALES DE TÉRMINO

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la cláusula tercera precedente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante resciliación o mutuo acuerdo.

Además el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b) Falta de disponibilidad presupuestaria para transferir los recursos acordados.
- c) Cobro por las prestaciones realizadas de parte de la Entidad a las personas beneficiarias del proyecto.
- d) Si la Entidad, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia del presente acuerdo de voluntades.
- e) Si por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado.
- f) En caso de incumplimiento grave del convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Programa de Tratamiento de consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias para personas condenadas a Libertad Vigilada" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Entidad.
- g) Si dentro de los 30 días siguientes a la presentación del primer informe de que trata la cláusula octava la Entidad no ha subsanado las observaciones formuladas a dicho informe por SENDA. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en la cláusula octava de este instrumento.
- h) En caso de cambio de domicilio del programa a un lugar que no se encuentre dentro del territorio señalado o falta de autorización de SENDA para dicho cambio de domicilio, todo de acuerdo a lo prescrito en clausula quinta del presente acuerdo de voluntades.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya

entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula cuarta, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

DÉCIMO SEGUNDO: Déjase establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitadaejecutarán las funciones acordadas por el presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Guerra López para actuar en representación de la ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Septiembre de 1997 ante Notario Público Sr. Hugo Franzani Jara, de Puente Alto, Región Metropolitana, en relación a escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 29 de diciembre de 2010, ante el Notario Público Sr. Sergio Jara Catalán, titular de la sesenta y siete notaría de Santiago.

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales como Directora Nacional (TP), consta de su designación dispuesta por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una copia en poder de la Sociedad de Profesionales en Salud Mental Limitada y una en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



MARÍA ISABEL GUERRA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROSAM

Soc de Profesionales en Salud Mental Ltda



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

ANEXO 1

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PARA PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA

1. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Res. Ex.	4545
----------	------

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial (si procede)		R.U.T.:	
SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LTDA.		77.087.830-6	
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna	Región
ARTURO PRAT 35		PUENTE ALTO	METROPOLITANA
Teléfono	Fax	N° de Personalidad Jurídica (si procede)	Correo Electrónico
02 2872 04 48	--	77.087.830-6	cosamptealto@gmail.com

Nombre del Representante Legal		R.U.T.	
María Isabel Guerra López		7.349.268-8	
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna	Región
Arturo Prat 35		Puente Alto	Metropolitana
Teléfono	Fax	Correo Electrónico	
02 2872 04 48	--	cosamptealto@gmail.com	

Nombre del Centro o Programa Ejecutor		Servicio de Salud al que corresponde	
Centro de Tratamiento "AYLLU"		SSMSO	
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna	Región
Germán Ebbinghaus 2636		Puente Alto	Metropolitana
Teléfono	Fax	Correo Electrónico	

22657003	---	cosamlv@gmail.com
Nombre del Director/a del Centro Ejecutor Alan Enrique Ugalde Oliveros		R.U.T. 13.178.913-0
Nombre del Director/a del Programa de tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras sustancias para personas condenadas a libertad vigilada (si procede)		R.U.T.

2.-ACTIVIDADES DEL PROGRAMA A DESARROLLAR ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE ABRIL
(repetir cuantas veces sea necesario)

2.1- ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PROGRAMA PARA LA MODALIDAD AMBULATORIA INTENSIVA

Actividad N° 1	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Intervención motivacional		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad que consiste en intervenciones individuales y familiares orientadas a extraer y promover la motivación intrínseca del usuario para participar en un programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas, desde el enfoque y metodología de la Entrevista Motivacional.</p> <p>La actividad se realiza con mayor intensidad al inicio del tratamiento, (2 a 3 veces por semana) con la finalidad de favorecer la alianza terapéutica y el compromiso del usuario con el programa. Posteriormente, una vez establecido el plan de tratamiento individual, la actividad motivacional se mantiene con una periodicidad de 2 a 4 veces al mes, en complementariedad a otras intervenciones terapéuticas, y de acuerdo a los requerimientos del usuario.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	2 a 3 veces	172 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			

Gastos asociados a actividades
Equipamiento
Sala de atención individual y salón para terapias grupales
Recurso Humano
Coordinador Técnico Programa, Trabajador Social
Asesor Clínico
Equipo Clínico Completo

Actividad N° 2	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Evaluación y diagnóstico integral		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad consistente en la evaluación por parte de los profesionales psicólogo, trabajador social, terapeuta ocupacional, psiquiatra y técnicos en rehabilitación y la posterior construcción de un diagnóstico integral que considere las áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • situación de consumo, • salud mental y física, • dimensión motivacional, • relaciones interpersonales, • familia, • trasgresión a la norma y delito • integración social. 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	3 veces por semana	96 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Luz, agua, café, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio

Gastos asociados a actividades**Equipamiento**

Sala de atención individual y salón para terapias grupales

Recurso Humano

Coordinador Técnico Programa, Trabajador Social

Asesor Clínico

Trabajador Social

Psicólogo

Psiquiatra

Terapeuta Ocupacional

Técnico en Rehabilitación

Actividad N° 3	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Elaboración, implementación y evaluación de planes de intervención individual		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad consistente en la elaboración en acuerdo con el usuario un plan de tratamiento individual, considerando su evaluación periódica y modificación de acuerdo a los requerimientos presentados por los usuarios en los distintos momentos del tratamiento.</p> <p>Implementación de intervenciones individuales, grupales y familiares orientadas al logro de objetivos terapéuticos acordados con el usuario e informados al delegado y la familia, considerando las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - logro de abstinencia o disminución del patrón de consumo de alcohol o drogas - estabilización y tratamiento de problemáticas de salud mental - promover y fortalecer dinámica familiar favorable para el logro de objetivos terapéuticos del usuario y/o calidad de vida del grupo familiar 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	5 días a la semana	240 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio, Alimentación, Medicamentos, Exámenes médicos, Screening de drogas			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Sala de atención individual y salón para terapias grupales			
Recurso Humano			
Coordinador Técnico Programa, Trabajador Social			

Trabajador Social
Psicólogo
Psiquiatra
Terapeuta Ocupacional
Técnico en Rehabilitación
Profesor de Educación Física
Técnico Social

Actividad N° 4	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Coordinación con Delegados a cargo de casos		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad se realiza de manera transversal a todo el proceso de tratamiento y considera la elaboración de informes, reuniones de coordinación y encuentros orientados a la revisión de los planes de tratamiento individual.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	5 días a la semana	172 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, teléfono fijo y celular, Internet, Movilización, materiales de escritorio			

Gastos asociados a actividades

Equipamiento

Salón para terapias grupales y sala de atención individual

Proyector

Recurso Humano

Coordinador Técnico Programa, Trabajador Social

Trabajador Social

Psicólogo

Psiquiatra

Terapeuta Ocupacional

Actividad N° 5	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Taller de Ergoterapia		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Realización de talleres que favorezcan el desarrollo y reconocimiento de competencias para la reinserción socio ocupacional.</p> <p>La ergoterapia es un importante componente que permite evaluar y visualizar la conducta de los usuarios frente al desempeño ocupacional.</p> <p>Junto a los usuarios se efectuarán diversos oficios, manualidades y actividades culinarias, que les permitan el desarrollo de habilidades para el control emocional.</p> <p>Se enfatizará en los aprendizajes producidos en el proceso terapéutico, focalizando la terapia como medio y fin en sí mismo.</p> <p>Talleres a realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mosaico 2. Cocina 3. Cultivos – huerta 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	3 días a la semana	72 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p>Luz, agua, café, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio</p> <p>Taller Mosaico</p> <p>Taller Cocina</p> <p>Taller Cultivos – Huerta</p>			

Gastos asociados a actividades
Equipamiento
Sala de terapia grupal
Mesas de trabajo manualidades
Sillas para usuarios
Materiales especificados de acuerdo a cada uno de los talleres
Recurso Humano
Terapeuta ocupacional
Técnico en rehabilitación

Actividad N° 6	Febrero y Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Coordinación con Red de Dispositivos de Tratamiento LV		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Consiste en la realización de reuniones de coordinación con los dispositivos de tratamiento ambulatorio intensivo que se instalarán en otros sectores de la región metropolitana y que atenderán a los condenados a Libertad Vigilada.</p> <p>Esto considerando la posibilidad de derivaciones de usuarios al Programa Residencial por parte de estos dispositivos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	2 meses	2 DIAS EN EL CUATRIMESTRE	6 HORAS

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales
Luz, agua, café, teléfono fijo y celular, Internet, Movilización, materiales de escritorio
Gastos asociados a actividades
Equipamiento
Sala de reuniones Centro de Tratamiento
Recurso Humano
Coordinador Técnico Programa, Trabajador Social
Trabajador Social
Psicólogo

Actividad N° 7	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Taller Deportivo		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad destinada a instalar un espacio de ocupación saludable del tiempo, que permita el desarrollo y fortalecimiento de habilidades sociales y deportivas.</p> <p>La actividad física y el deporte están directamente relacionados con la salud. La inactividad o sedentarismo es un factor de riesgo para las distintas enfermedades modernas.</p> <p>A través de talleres deportivos semanales se espera contribuir también a la adherencia de los usuarios al programa de tratamiento.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	2 DIAS A LA SEMANA	70
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, Movilización			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Implementos deportivos <ul style="list-style-type: none"> - Balones para deporte - Mesa de ping pong - Paletas de ping pong - Bicicleta elíptica - colchonetas - escalera de coordinación - juego de mancuernas - pelotas de ping-pong - flotadores 			

Máquina multifunción
Salón de actividades grupales
Implementos deportivos
Recurso Humano
Profesor de Educación Física
Técnico en Rehabilitación

Actividad N° 8	Enero - Abril 2015
Nombre de la Actividad	Taller revisión fin de semana
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Taller dirigido a la evaluación de los usuarios durante su fin de semana, la rutina diaria durante este periodo y como se protegen frente a una recaída. También los usuarios visualizan sus estados emocionales regulándolos y estabilizándolos para alejarlos de una posible recaída, en esta instancia logran observar factores protectores y de riesgo internos y externos.</p> <p>Igualmente planifican el comienzo de la semana proponiendo tareas y actividades programadas que fortalezcan su bienestar y lo alejen del consumo.</p> <p>Se trabaja la recaída a través de los factores protectores y de riesgo a nivel individual, familiar y social.</p> <p><i>Objetivo general:</i></p> <p>Propiciar el logro de la abstinencia de los usuarios a través de los factores protectores y de riesgo a nivel personal, familiar y social.</p> <p><i>Objetivo específicos:</i></p> <p>Educar frente a conceptos de la temática de la adicción.</p> <p>Reconocer prioridades económicas.</p> <p>Visualizar factores de riesgo y protectores.</p> <p>Planificar rutina diaria.</p> <p>Estimular bienestar emocional.</p> <p>Trabajar la recaída con los usuarios, emoción, pensamiento y conducta.</p>	

Metodología:

Se utiliza técnica grupal con dinámicas de grupo, ejercicios escritos, entrega de información referente a los conceptos de la temática.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1/ semana Ambulatorio	48 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio

Gastos asociados a actividades

Equipamiento

Salas de terapia grupal

Recurso Humano

Trabajador Social

Técnico en Rehabilitación

Actividad N° 9	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Estructuración de rutinas		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller que pretende mejorar la calidad de vida de los usuarios a través de la sensibilización, educación y modificación de una conducta adictiva a un comportamiento saludable con actividades pro- sociales de la rutina diaria.</p> <p><i>Objetivo general:</i></p> <p>Sensibilizar a usuarios en la modificación de una conducta adictiva a un comportamiento saludable.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <p>Reconocer conductas adictivas.</p> <p>Trabajo en red con los usuarios.</p> <p>Que logren Visualizar sus intereses, capacidades y habilidades.</p> <p>Mejorar su bienestar físico y emocional.</p> <p>Planificar rutina diaria saludable.</p> <p>Mejorar autoestima e identidad.</p> <p>Detectar actividades funcionales y de tiempo libre.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1/ semana Ambulatorio	48 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			

Gastos asociados a actividades
Equipamiento
Sala de terapia grupal, implementada
Recurso Humano
Terapeuta ocupacional
Técnico en rehabilitación

Actividad N° 10	Enero - Abril 2015
Nombre de la Actividad	Terapia Multifamiliar
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Taller dirigido a familiares y apoderados con el fin de guiar en acompañamiento de proceso de rehabilitación, educar entregando información de temas relacionado con adicción-familia.</p> <p>Todo esto con el fin de mejorar vinculo, para una sana reinserción familiar.</p> <p>Si fuera necesario apoyar a integrante de familia con atención Psicólogo, Asistente Social y otras redes.</p> <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Integrar a familia en el proceso de tratamiento por adicción</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Psicoeducar.</p> <p>Mejorar la adherencia familiar al tratamiento del usuario.</p> <p>Contener, dando espacio de escucha.</p> <p>Trabajar expectativas reales.</p> <p>Contención familiar.</p> <p>Trabajo sobre la co-dependencia.</p>	

Trabajo de la recaída a nivel familiar.
 Trabajo sobre estilos parentales.
 Conceptualizar los tipos de familia.
 Fomento de auto cuidado del familiar o apoderado.
 Redes, orientación y derivación si fuese necesario.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1/ semana Ambulatorio	48 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio

Gastos asociados a actividades

Equipamiento

2 salas de terapia grupal
 proyector

Recurso Humano

Psicólogo
 Trabajador social

Actividad N° 11	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Integración Social		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Descripción</p> <p>Taller que fomenta la inclusión social de los usuarios a nivel individual, familiar y social.</p> <p>Objetivo general.</p> <p>Fortalecer la integración social de los usuarios de segunda fase del programa de adicciones.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <p>Realizar diagnóstico de integración social.</p> <p>Trabajar competencias a nivel personal: construcción de la identidad, relacionarme con otros.</p> <p>Familiar: identificar relaciones de apoyo significativas, construir relaciones de apoyo, propiciar relaciones familiares.</p> <p>Comunitaria: reconocer diferencia, activar redes sociales, aprender a vivir en comunidad.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1/ semana Ambulatorio	52 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Sala de terapia grupal , Proyector			

Recurso Humano
Terapeuta ocupacional, Técnico en rehabilitación

Actividad N° 12	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Psicoterapia grupal		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Intervención grupal que fomenta la profundización en la experiencia personal a través de la incorporación de tres aspectos constituyentes de la personalidad, a saber el cuerpo, las emociones y el pensamiento, esto se realiza a través de dinámicas grupales que involucra la expresión corporal y el procesamiento de la vivencia interna vincular. A la vez busca generar un espacio terapéutico de contención, reflexión acerca del sentido de la adicción en un contexto que involucra lo individual, familiar y social de los usuarios. Fomenta el autoconocimiento y la importancia de la necesidad de responsabilizarse de cada sentimiento, pensamiento y conducta. Realizada por psicólogo clínico.</p> <p>Objetivo General: Generar un espacio de confianza y profundidad en el espacio terapéutico, de esta manera ayudar a generar vínculo y pertenencia entre los usuarios.</p> <p>Objetivos Específicos: Profundizar en la experiencia personal y vincular, fomentando el contacto emocional y la importancia de la propia corporalidad en usuarios con dependencia a las drogas y/o alcohol.</p> <p>Temática: Los temas a tratar varían dependiendo de los emergentes tanto individuales como del grupo. Sin embargo, en ocasiones se puede trabajar alguna temática que el terapeuta estime necesario o conveniente trabajar, como relación parental, adicción, dependencia – independencia, autocuidado, ciclos vitales, entre otras.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	2/ semana Ambulatorio	200 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			

Gastos asociados a actividades
Equipamiento
Sala de terapia grupal Proyector
Recurso Humano
Psicólogo

Actividad N° 13	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Psicoterapia Individual		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Intervención que fomenta la profundización en la experiencia personal a través de la incorporación de tres aspectos constituyentes de la personalidad, a saber el cuerpo, las emociones y el pensamiento, esto se realiza en sesiones semanales de atención individual que involucran la expresión corporal y el procesamiento de la vivencia interna vincular. A la vez busca generar un espacio terapéutico de contención, reflexión acerca del sentido de la adicción en un contexto que involucra lo individual, familiar y social de los usuarios. Fomenta el autoconocimiento y la importancia de la necesidad de responsabilizarse de cada sentimiento, pensamiento y conducta. Realizada por psicólogo clínico.</p> <p>Objetivo General: Generar un espacio de confianza y profundidad en el espacio terapéutico, de esta manera ayudar a generar vínculo y pertenencia con el usuario.</p> <p>Objetivos Específicos: Profundizar en la experiencia personal y vincular, fomentando el contacto emocional y la importancia de la propia corporalidad en usuarios con dependencia a las drogas y/o alcohol.</p> <p>Temática: Los temas a tratar varían dependiendo de los emergentes. Sin embargo, en ocasiones se puede trabajar alguna temática que el terapeuta estime necesario o conveniente trabajar, como relación parental, adicción, dependencia – independencia, autocuidado, ciclos vitales, entre otras.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se		cuantas veces al	

va a desarrollar	en semanas o meses	día/semana/mes	
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	2/ semana Ambulatorio	200 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Sala de terapia grupal Proyector			
Recurso Humano			
Psicólogo			

Actividad N° 14	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Apresto Socio-ocupacional		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller destinado a desarrollar destrezas y competencias que faciliten la (re)inserción socio laboral de los usuarios</p> <p>Dentro del taller de apresto socio- ocupacional se efectúan actividades focalizadas a desarrollar competencias que faciliten la posterior reinserción socio laboral y comunitaria de los usuarios. Se realizan dinámicas de manera conjunta con los usuarios, que les permitan reconocer sus intereses para la elaboración de su proyecto de vida.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se	en semanas o meses	cuantas veces al	dedicadas a la actividad

va a desarrollar		día/semana/mes	
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1/ semana Ambulatorio	58 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Sala de Terapia grupal, Proyector			
Recurso Humano			
Terapeuta ocupacional Trabajador social			

Actividad N° 15	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Preparación de fin de semana		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller que busca ordenar de manera protegida el fin de semana, tomando en cuenta que los fines de semana podrían estar asociados factores de riesgo a: Fiestas, Dinero circulando (viernes día de pago), Facilita la delincuencia, personas en estado de ebriedad, Partidos de futbol.</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Fin de semana protegido en familia, incluir mis tiempos en contactarme con actividades hogareñas y familiares.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>aprender a reconocer factores de riesgos; internos y externos</p> <p>mejorar vínculo familiar, con familia de origen o nuclear</p> <p>regularizar visitas a hijos</p> <p>estrechar vínculo paterno</p> <p>relacionarse con espacios propios y respetar los privados</p> <p>reconocer presupuesto familiar</p> <p>Metodología:</p> <p>Se trabajan temas relacionados con prevención de recaída como:</p> <p>Factores de riesgo</p> <p>Bitácora de prevención de recaída</p> <p>Auto diálogo</p> <p>Factores protectores</p> <p>Estrategias protectoras</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

Centro de tratamiento			
Ayllú	16 semanas	1/ semana Ambulatorio	58 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, Internet, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Sala de terapia grupal			
Recurso Humano			
Técnico en rehabilitación, Terapeuta ocupacional			

Actividad N° 16	Enero - Abril 2015
Nombre de la Actividad	Taller de Manejo Emocional
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>OBJETIVOS:</p> <p>Reconocer e identificar emociones y sentimientos</p> <p>Comprender el origen de los cambios emocionales</p> <p>Analizar las diferencias y relación entre lo que pienso, siento y actúo</p> <p>Aprender a expresar todo tipo de emociones</p> <p>Aprender a manejar la expresión negativa de las emociones</p> <p>TEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Identificación de diferentes estados emocionales . Ejercicios corporales . Relatos de situaciones emocionales 	

- . Redefinición de eventos
- . Ejercicios de control emocional
- . Trabajo con fotografías
- . Trabajos con colores y formas
- . Texturas y emociones
- . Fortalezas y debilidades
- . Ejercicios de lenguaje y emociones
- . Nueva historia emocional personal

METODOLOGÍA:

- . Ejercicios prácticos
- . Elaboración de guías
- . Formación teórica sobre el tema
- . Trabajos grupales e individuales

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	 16 semanas	 1/ semana Ambulatorio	 58 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Luz, agua, Internet, materiales de escritorio

Gastos asociados a actividades

Equipamiento

Sala de terapia grupal

Recurso Humano
Psicólogo

Actividad N° 17	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Salida a terreno		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La actividad consiste en el traslado de los integrantes del equipo terapéutico a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intervenciones en el domicilio del usuario - reuniones de coordinación con Delegados de LV en CRS - participación en audiencias de control de ejecución de sanción - actividades de capacitación - reuniones con dispositivos PAI - reuniones con red de salud mental - actividades de autocuidado <p>Asimismo, se contempla el traslado de los pacientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - a Audiencias de control de ejecución de la sanción - a instituciones que forman parte de la red comunitaria - a otros dispositivos de la red de salud mental 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	4 días a la semana	664
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Servicio de transporte, teléfono celular, Internet, materiales de escritorio			

Gastos asociados a actividades
Equipamiento
Recurso Humano
Trabajador social
Psicólogo
Terapeuta Ocupacional
Psiquiatra
Técnico en Rehabilitación
Técnico Social

Actividad Nº 18	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Coordinación Red salud mental		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad que consiste en concretar reuniones de coordinación con la Red de Dispositivos de Tratamiento pertenecientes al territorio de acción del proyecto. Esto con el objetivo de compartir criterios de derivación ante eventuales necesidades de atención en dispositivos de mayor complejidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	1 vez al mes	16 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Servicio de transporte, teléfono celular, Internet, materiales de escritorio

Gastos asociados a actividades**Equipamiento**

Notebook

Recurso Humano

Trabajador Social

Psicólogo

Terapeuta Ocupacional

Actividad N° 19	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Reunión Clínica – Equipo Terapéutico		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad que consiste en la realización de reuniones clínicas con el equipo terapéutico con el propósito de revisar casos, evaluar cambios de fase en los procesos terapéuticos de los usuarios, compartir información administrativa y a la vez planificar las actividades grupales del equipo terapéutico.</p> <p>Se realizarán reuniones semanales en el Centro de Tratamiento.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	1 día a la semana	64
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Sala de reuniones, Proyector, Notebook			
Recurso Humano			
Coordinador Técnico Asesor clínico Trabajador Social Psicólogo			

Psiquiatra

Terapeuta Ocupacional

Técnico en Rehabilitación

Profesor de Educación Física

Técnico Social

Actividad N° 20	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Capacitación del Equipo Terapéutico		
Descripción y metodología de la Actividad			
Participación del equipo terapéutico en actividades de capacitación a nivel institucional (COSAM Puente Alto). Se realizan cursos de capacitación en contenidos afines al quehacer de los distintos programas de tratamiento de la institución.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	1 vez en el cuatrimestre	24 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Salón de actividades grupales			
Recurso Humano			
Todo el equipo clínico			

Actividad Nº 21	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Autocuidado Equipo Terapéutico		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad transversal y permanente que pretende generar estrategias y destinar recursos para construir un estilo o una cultura de autocuidado en el equipo terapéutico que forma parte de la institución.</p> <p>El equipo terapéutico seguirá con la programación del plan de autocuidado que incluye pausas saludables y 4 actividades recreativas durante el año 2015 que se realizan fuera del centro.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	 4 meses	 1 vez en el cuatrimestre	 9
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, materiales de escritorio, transporte			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo terapéutico			

Actividad N° 22	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Taller Psicoeducativo		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad de psicoeducación, destinada a la orientación y difusión de información relevante para los usuarios y sus familiares (adicciones, conducta delictiva asociada, codependencia, entre otros).</p> <p>Objetivo General: Concientizar a los usuarios y/o a sus familiares en aspectos básicos relacionados al consumo de drogas, efectos de las sustancias, consecuencias para la salud, entre otros, con el fin de que estén informados del daño ocasionado, independientemente de su estado motivacional.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Educar acerca de los diferentes tipos de drogas, sus efectos y consecuencias al momento de consumirlas. Ayudar a la toma de conciencia respecto a distintos grados de consumo (recreativo, perjudicial, dependencia). Resignificar el consumo como una actividad potencialmente dañina para el sujeto en todas las áreas de su vida. Ayudar a entender fenómenos a los cuales están expuestos los usuarios de drogas (síndrome de abstinencia, psicosis producto de consumo, agresividad, craving), para que puedan identificarlos y controlarlos, previniendo el daño asociado a éstos.</p> <p>Metodología: Actividad Grupal guiada por 1 profesional del Equipo Tratante, con metodología expositiva y técnicas cognitivo-conductuales.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1 a la semana	30
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, gas, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			

Equipamiento
Sala de Terapia grupal, Proyector
Recurso Humano
Psicólogo
Trabajador Social
Técnico en rehabilitación

Actividad N° 23	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Reconocimiento a cambio de fase PAI		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad formal en la cual se hace efectivo el cambio de fase en el tratamiento de un usuario, la cual es evaluada en reunión clínica por el equipo terapéutico.</p> <p>Objetivo General: Destacar los logros del proceso llevado a cabo por los usuarios y fomentar la motivación, a través del reconocimiento del cambio de fase como un hito o avance en su tratamiento.</p> <p>Metodología: para dicha actividad, se propone compartir un desayuno y/o almuerzo en conjunto con los demás usuarios, donde se realiza entrega de diploma en reconocimiento de sus logros terapéuticos adquiridos en esta Fase.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	trimestral	15
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, gas, materiales de escritorio			

Gastos asociados a actividades
Equipamiento
Sala de Terapia grupal, Proyector
Recurso Humano
Psicólogo
Trabajador Social
Técnico en rehabilitación

2.2- ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PROGRAMA PARA LA MODALIDAD RESIDENCIAL

Actividad N° 1	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Intervención motivacional		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad que consiste en intervenciones individuales y familiares orientadas a extraer y promover la motivación intrínseca del usuario para participar en un programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y drogas, desde el enfoque y metodología de la Entrevista Motivacional.</p> <p>La actividad se realiza con mayor intensidad al inicio del tratamiento, (2 a 3 veces por semana) con la finalidad de favorecer la alianza terapéutica y el compromiso del usuario con el programa. Posteriormente, una vez establecido el plan de tratamiento individual, la actividad motivacional se mantiene con una periodicidad de 2 a 4 veces al mes, en complementariedad a otras intervenciones terapéuticas, y de acuerdo a los requerimientos del usuario.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	2 a 3 veces	172 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Sala de atención individual y salón para terapias grupales			

Recurso Humano
Coordinador Técnico Programa, Trabajador Social Asesor Clínico Equipo Clínico Completo

Actividad N° 2	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Evaluación y diagnóstico integral		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad consistente en la evaluación por parte de los profesionales psicólogo, trabajador social, terapeuta ocupacional, psiquiatra y técnicos en rehabilitación y la posterior construcción de un diagnóstico integral que considere las áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • situación de consumo, • salud mental y física, • dimensión motivacional, • relaciones interpersonales, • familia, • trasgresión a la norma y delito • integración social. 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	3 veces por semana	96 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			

Gastos asociados a actividades
Equipamiento
Sala de atención individual y salón para terapias grupales
Recurso Humano
Coordinador Técnico Programa, Trabajador Social Asesor Clínico Trabajador Social Psicólogo Psiquiatra Terapeuta Ocupacional Técnico en Rehabilitación

Actividad N° 3	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Elaboración, implementación y evaluación de planes de intervención individual		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad consistente en la elaboración en acuerdo con el usuario un plan de tratamiento individual, considerando su evaluación periódica y modificación de acuerdo a los requerimientos presentados por los usuarios en los distintos momentos del tratamiento.</p> <p>Implementación de intervenciones individuales, grupales y familiares orientadas al logro de objetivos terapéuticos acordados con el usuario e informados al delegado y la familia, considerando las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - logro de abstinencia o disminución del patrón de consumo de alcohol o drogas - estabilización y tratamiento de problemáticas de salud mental - promover y fortalecer dinámica familiar favorable para el logro de objetivos terapéuticos del usuario y/o calidad de vida del grupo familiar 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS

espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	5 días a la semana	240 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio Alimentación, Medicamentos, Exámenes médicos, Screening de drogas			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Sala de atención individual y salón para terapias grupales			
Recurso Humano			
Coordinador Técnico Programa, Trabajador Social Trabajador Social Psicólogo Psiquiatra Terapeuta Ocupacional Técnico en Rehabilitación Profesor de Educación Física Técnico Social			

Actividad Nº 4	Enero - Abril 2015
Nombre de la Actividad	Coordinación con Delegados a cargo de casos

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad se realiza de manera transversal a todo el proceso de tratamiento y considera la elaboración de informes, reuniones de coordinación y encuentros orientados a la revisión de los planes de tratamiento individual.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	5 días a la semana	172 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Luz, agua, café, teléfono fijo y celular, Internet, Movilización, materiales de escritorio

Gastos asociados a actividades**Equipamiento**

Salón para terapias grupales y sala de atención individual
Proyector

Recurso Humano

Coordinador Técnico Programa, Trabajador Social
Trabajador Social
Psicólogo
Psiquiatra
Terapeuta Ocupacional

Actividad N° 5	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Taller de Ergoterapia		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Realización de talleres que favorezcan el desarrollo y reconocimiento de competencias para la reinserción socio ocupacional.</p> <p>La ergoterapia es un importante componente que permite evaluar y visualizar la conducta de los usuarios frente al desempeño ocupacional.</p> <p>Junto a los usuarios se efectuarán diversos oficios, manualidades y actividades culinarias, que les permitan el desarrollo de habilidades para el control emocional.</p> <p>Se enfatizará en los aprendizajes producidos en el proceso terapéutico, focalizando la terapia como medio y fin en sí mismo.</p> <p>Talleres a realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Mosaico 5. Cocina 6. Cultivos – huerta 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	2 días a la semana	60 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p>Luz, agua, café, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio</p> <p>Taller Mosaico</p> <p>Taller Cocina</p> <p>Taller Cultivos – Huerta</p>			

Gastos asociados a actividades
Equipamiento
Sala de terapia grupal Mesas de trabajo manualidades Sillas para usuarios Materiales especificados de acuerdo a cada uno de los talleres
Recurso Humano
Terapeuta ocupacional Técnico en rehabilitación

Actividad N° 6	Febrero y Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Coordinación con Red de Dispositivos de Tratamiento LV		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Consiste en la realización de reuniones de coordinación con los dispositivos de tratamiento ambulatorio intensivo que se instalarán en otros sectores de la región metropolitana y que atenderán a los condenados a Libertad Vigilada. Esto considerando la posibilidad de derivaciones de usuarios al Programa Residencial por parte de estos dispositivos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	2 meses	2 DIAS EN EL CUATRIMESTRE	6 HORAS

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Luz, agua, café, teléfono fijo y celular, Internet, Movilización, materiales de escritorio
--

Gastos asociados a actividades

Equipamiento

Sala de reuniones Centro de Tratamiento

Recurso Humano

Coordinador Técnico Programa, Trabajador Social

Trabajador Social

Psicólogo

Actividad N° 7	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Taller Deportivo		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad destinada a instalar un espacio de ocupación saludable del tiempo, que permita el desarrollo y fortalecimiento de habilidades sociales y deportivas.</p> <p>La actividad física y el deporte están directamente relacionados con la salud. La inactividad o sedentarismo es un factor de riesgo para las distintas enfermedades modernas.</p> <p>A través de talleres deportivos semanales se espera contribuir también a la adherencia de los usuarios al programa de tratamiento.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	2 DIAS A LA SEMANA	70
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, Movilización			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Implementos deportivos <ul style="list-style-type: none"> - Balones para deporte - Mesa de ping pong - Paletas de ping pong - Bicicleta elíptica - colchonetas - escalera de coordinación - juego de mancuernas - pelotas de ping-pong - flotadores 			

Máquina multifunción
Salón de actividades grupales
Implementos deportivos
Recurso Humano
Profesor de Educación Física
Técnico en Rehabilitación

Actividad N° 8	Enero - Abril 2015
Nombre de la Actividad	Taller revisión fin de semana
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Taller dirigido a la evaluación de los usuarios durante su fin de semana, la rutina diaria durante este periodo y como se protegen frente a una recaída. También los usuarios visualizan sus estados emocionales regulándolos y estabilizándolos para alejarlos de una posible recaída, en esta instancia logran observar factores protectores y de riesgo internos y externos.</p> <p>Igualmente planifican el comienzo de la semana proponiendo tareas y actividades programadas que fortalezcan su bienestar y lo alejen del consumo.</p> <p>Se trabaja la recaída a través de los factores protectores y de riesgo a nivel individual, familiar y social.</p> <p><i>Objetivo general:</i></p> <p>Propiciar el logro de la abstinencia de los usuarios a través de los factores protectores y de riesgo a nivel personal, familiar y social.</p> <p><i>Objetivo específicos:</i></p> <p>Educar frente a conceptos de la temática de la adicción.</p> <p>Reconocer prioridades económicas.</p> <p>Visualizar factores de riesgo y protectores.</p> <p>Planificar rutina diaria.</p> <p>Estimular bienestar emocional.</p> <p>Trabajar la recaída con los usuarios, emoción, pensamiento y conducta.</p>	

Metodología:

Se utiliza técnica grupal con dinámicas de grupo, ejercicios escritos, entrega de información referente a los conceptos de la temática.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1/ semana Residencial	48 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio

Gastos asociados a actividades

Equipamiento

Salas de terapia grupal

Recurso Humano

Trabajador Social

Técnico en Rehabilitación

Actividad N° 9	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Estructuración de rutinas		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller que pretende mejorar la calidad de vida de los usuarios a través de la sensibilización, educación y modificación de una conducta adictiva a un comportamiento saludable con actividades pro- sociales de la rutina diaria.</p> <p><i>Objetivo general:</i></p> <p>Sensibilizar a usuarios en la modificación de una conducta adictiva a un comportamiento saludable.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <p>Reconocer conductas adictivas.</p> <p>Trabajo en red con los usuarios.</p> <p>Que logren Visualizar sus intereses, capacidades y habilidades.</p> <p>Mejorar su bienestar físico y emocional.</p> <p>Planificar rutina diaria saludable.</p> <p>Mejorar autoestima e identidad.</p> <p>Detectar actividades funcionales y de tiempo libre.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1/ semana Residencial	48 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			

Gastos asociados a actividades
Equipamiento
Sala de terapia grupal, implementada
Recurso Humano
<p>Terapeuta ocupacional</p> <p>Técnico en rehabilitación</p>

Actividad N° 10	Enero - Abril 2015
Nombre de la Actividad	Terapia Multifamiliar
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Taller dirigido a familiares y apoderados con el fin de guiar en acompañamiento de proceso de rehabilitación, educar entregando información de temas relacionado con adicción-familia.</p> <p>Todo esto con el fin de mejorar vinculo, para una sana reinserción familiar.</p> <p>Si fuera necesario apoyar a integrante de familia con atención Psicólogo, Asistente Social y otras redes.</p> <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Integrar a familia en el proceso de tratamiento por adicción</p>	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Psicoeducar.

Mejorar la adherencia familiar al tratamiento del usuario.

Contener, dando espacio de escucha.

Trabajar expectativas reales.

Contención familiar.

Trabajo sobre la co-dependencia.

Trabajo de la recaída a nivel familiar.

Trabajo sobre estilos parentales.

Conceptualizar los tipos de familia.

Fomento de auto cuidado del familiar o apoderado.

Redes, orientación y derivación si fuese necesario.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1/ semana Residencial	48 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio

Gastos asociados a actividades
Equipamiento
2 salas de terapia grupal proyector
Recurso Humano
Psicólogo Trabajador social

Actividad Nº 11	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Integración Social		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Descripción</p> <p>Taller que fomenta la inclusión social de los usuarios a nivel individual, familiar y social.</p> <p>Objetivo general.</p> <p>Fortalecer la integración social de los usuarios de segunda fase del programa de adicciones.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <p>Realizar diagnóstico de integración social.</p> <p>Trabajar competencias a nivel personal: construcción de la identidad, relacionarme con otros.</p> <p>Familiar: identificar relaciones de apoyo significativas, construir relaciones de apoyo, propiciar relaciones familiares.</p> <p>Comunitaria: reconocer diferencia, activar redes sociales, aprender a vivir en comunidad.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1/ semana Residencial	52 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			

Equipamiento
Sala de terapia grupal Proyector
Recurso Humano
Terapeuta ocupacional Técnico en rehabilitación

Actividad N° 12	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Psicoterapia grupal		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Intervención grupal que fomenta la profundización en la experiencia personal a través de la incorporación de tres aspectos constituyentes de la personalidad, a saber el cuerpo, las emociones y el pensamiento, esto se realiza a través de dinámicas grupales que involucra la expresión corporal y el procesamiento de la vivencia interna vincular. A la vez busca generar un espacio terapéutico de contención, reflexión acerca del sentido de la adicción en un contexto que involucra lo individual, familiar y social de los usuarios. Fomenta el autoconocimiento y la importancia de la necesidad de responsabilizarse de cada sentimiento, pensamiento y conducta. Realizada por psicólogo clínico.</p> <p>Objetivo General: Generar un espacio de confianza y profundidad en el espacio terapéutico, de esta manera ayudar a generar vínculo y pertenencia entre los usuarios.</p> <p>Objetivos Específicos: Profundizar en la experiencia personal y vincular, fomentando el contacto emocional y la importancia de la propia corporalidad en usuarios con dependencia a las drogas y/o alcohol.</p> <p>Temática: Los temas a tratar varían dependiendo de los emergentes tanto individuales como del grupo. Sin embargo, en ocasiones se puede trabajar alguna temática que el terapeuta estime necesario o conveniente trabajar, como relación parental, adicción, dependencia – independencia, autocuidado, ciclos vitales, entre otras.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad

Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	2/ semana Residencial	200 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Sala de terapia grupal Proyector			
Recurso Humano			
Psicólogo			

Actividad N° 13	Enero - Abril 2015
Nombre de la Actividad	Psicoterapia Individual
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Intervención que fomenta la profundización en la experiencia personal a través de la incorporación de tres aspectos constituyentes de la personalidad, a saber el cuerpo, las emociones y el pensamiento, esto se realiza en sesiones semanales de atención individual que involucran la expresión corporal y el procesamiento de la vivencia interna vincular. A la vez busca generar un espacio terapéutico de contención, reflexión acerca del sentido de la adicción en un contexto que involucra lo individual, familiar y social de los usuarios. Fomenta el autoconocimiento y la importancia de la necesidad de responsabilizarse de cada sentimiento, pensamiento y conducta. Realizada por psicólogo clínico.</p> <p>Objetivo General: Generar un espacio de confianza y profundidad en el espacio terapéutico, de esta manera ayudar a generar vínculo y pertenencia con el usuario.</p> <p>Objetivos Específicos: Profundizar en la experiencia personal y vincular, fomentando el contacto emocional y la importancia de la propia corporalidad en usuarios con dependencia a las drogas y/o alcohol.</p>	

Temática: Los temas a tratar varían dependiendo de los emergentes. Sin embargo, en ocasiones se puede trabajar alguna temática que el terapeuta estime necesario o conveniente trabajar, como relación parental, adicción, dependencia – independencia, autocuidado, ciclos vitales, entre otras.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	2/ semana Ambulatorio	200 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio

Gastos asociados a actividades

Equipamiento

Sala de terapia grupal

Proyector

Recurso Humano

Psicólogo

Actividad Nº 14

Enero - Abril 2015

Nombre de la Actividad		Apresto Socio-ocupacional	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller destinado a desarrollar destrezas y competencias que faciliten la (re)inserción socio laboral de los usuarios</p> <p>Dentro del taller de apresto socio- ocupacional se efectúan actividades focalizadas a desarrollar competencias que faciliten la posterior reinserción socio laboral y comunitaria de los usuarios. Se realizan dinámicas de manera conjunta con los usuarios, que les permitan reconocer sus intereses para la elaboración de su proyecto de vida.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	 16 semanas	1/ semana Residencial	 58 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Sala de Terapia grupal			
Proyector			

Recurso Humano

Terapeuta ocupacional

Trabajador social

Actividad N° 15	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Preparación de fin de semana		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller que busca ordenar de manera protegida el fin de semana, tomando en cuenta que los fines de semana podrían estar asociados factores de riesgo a: Fiestas, Dinero circulando (viernes día de pago), Facilita la delincuencia, personas en estado de ebriedad, Partidos de futbol.</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Fin de semana protegido en familia, incluir mis tiempos en contactarme con actividades hogareñas y familiares.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>aprender a reconocer factores de riesgos; internos y externos</p> <p>mejorar vínculo familiar, con familia de origen o nuclear</p> <p>regularizar visitas a hijos</p> <p>estrechar vínculo paterno</p> <p>relacionarse con espacios propios y respetar los privados</p> <p>reconocer presupuesto familiar</p> <p>Metodología:</p> <p>Se trabajan temas relacionados con prevención de recaída como:</p> <p>Factores de riesgo</p> <p>Bitácora de prevención de recaída</p> <p>Auto diálogo</p> <p>Factores protectores</p> <p>Estrategias protectoras</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1/ semana Residencial	58 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, Internet, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Sala de terapia grupal			
Recurso Humano			
Técnico en rehabilitación			
Terapeuta ocupacional			

Actividad N° 16	Enero - Abril 2015
Nombre de la Actividad	Taller de Manejo Emocional
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>OBJETIVOS:</p> <p>Reconocer e identificar emociones y sentimientos</p> <p>Comprender el origen de los cambios emocionales</p> <p>Analizar las diferencias y relación entre lo que pienso, siento y actúo</p> <p>Aprender a expresar todo tipo de emociones</p> <p>Aprender a manejar la expresión negativa de las emociones</p> <p>TEMAS:</p>	

- . Identificación de diferentes estados emocionales
- . Ejercicios corporales
- . Relatos de situaciones emocionales
- . Redefinición de eventos
- . Ejercicios de control emocional
- . Trabajo con fotografías
- . Trabajos con colores y formas
- . Texturas y emociones
- . Fortalezas y debilidades
- . Ejercicios de lenguaje y emociones
- . Nueva historia emocional personal

METODOLOGÍA:

- . Ejercicios prácticos
- . Elaboración de guías
- . Formación teórica sobre el tema
- . Trabajos grupales e individuales

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1/ semana Residencial	58 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Luz, agua, Internet, materiales de escritorio

Gastos asociados a actividades
Equipamiento
Sala de terapia grupal
Recurso Humano
Psicólogo

Actividad N° 17	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Salida a terreno		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La actividad consiste en el traslado de los integrantes del equipo terapéutico a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intervenciones en el domicilio del usuario - reuniones de coordinación con Delegados de LV en CRS - participación en audiencias de control de ejecución de sanción - actividades de capacitación - reuniones con dispositivos PAI - reuniones con red de salud mental - actividades de autocuidado <p>Asimismo, se contempla el traslado de los pacientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - a Audiencias de control de ejecución de la sanción - a instituciones que forman parte de la red comunitaria - a otros dispositivos de la red de salud mental 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	4 días a la semana	664
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Servicio de transporte, teléfono celular, Internet, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			

Recurso Humano
Trabajador social
Psicólogo
Terapeuta Ocupacional
Psiquiatra
Técnico en Rehabilitación
Técnico Social

Actividad N° 18	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Coordinación Red salud mental		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad que consiste en concretar reuniones de coordinación con la Red de Dispositivos de Tratamiento pertenecientes al territorio de acción del proyecto. Esto con el objetivo de compartir criterios de derivación ante eventuales necesidades de atención en dispositivos de mayor complejidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	1 vez al mes	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Servicio de transporte, teléfono celular, Internet, materiales de escritorio			

Gastos asociados a actividades

Equipamiento

Notebook

Recurso Humano

Trabajador Social

Psicólogo

Terapeuta Ocupacional

Actividad N° 19	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Reunión Clínica – Equipo Terapéutico		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad que consiste en la realización de reuniones clínicas con el equipo terapéutico con el propósito de revisar casos, evaluar cambios de fase en los procesos terapéuticos de los usuarios, compartir información administrativa y a la vez planificar las actividades grupales del equipo terapéutico.</p> <p>Se realizarán reuniones semanales en el Centro de Tratamiento.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	1 día a la semana	64
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, teléfono fijo y celular, Internet, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Sala de reuniones, Proyector, Notebook			
Recurso Humano			
Coordinador Técnico Asesor clínico Trabajador Social Psicólogo			

Psiquiatra

Terapeuta Ocupacional

Técnico en Rehabilitación

Profesor de Educación Física

Técnico Social

Actividad N° 20	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Capacitación del Equipo Terapéutico		
Descripción y metodología de la Actividad			
Participación del equipo terapéutico en actividades de capacitación a nivel institucional (COSAM Puente Alto). Se realizan cursos de capacitación en contenidos afines al quehacer de los distintos programas de tratamiento de la institución.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	1 vez en el cuatrimestre	24 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Salón de actividades grupales			
Recurso Humano			
Todo el equipo clínico			

Actividad N° 21	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Autocuidado Equipo Terapéutico		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad transversal y permanente que pretende generar estrategias y destinar recursos para construir un estilo o una cultura de autocuidado en el equipo terapéutico que forma parte de la institución.</p> <p>El equipo terapéutico seguirá con la programación del plan de autocuidado que incluye pausas saludables y 4 actividades recreativas durante el año 2015 que se realizan fuera del centro.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	4 meses	1 vez en el cuatrimestre	9
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, café, gas, materiales de escritorio, transporte			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo terapéutico			

Actividad N° 22	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Taller de Cine		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Objetivo General: Utilizar la cinematografía como herramienta terapéutica y reflexiva para ayudar en el proceso de tratamiento de los usuarios en la modalidad residencial.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Dar a conocer a los usuarios diferentes películas donde queden ejemplificadas temáticas que el equipo considere necesario tratar con los usuarios (manejo de conflictos, afectividad, relaciones familiares, conductas adictivas, entre otros).</p> <p>Generar una instancia de reflexión una vez finalizada la actividad, para generar diálogo terapéutico entre los usuarios y el profesional a cargo de la actividad.</p> <p>Dar un espacio de recreación como conducta alternativa para llenar espacios de ocio una vez que los usuarios se reincorporen a la vida en espacio libre.</p> <p>Metodología: Exposición de película, con sesión de reflexión al término de la película. La película deberá ser seleccionada en base a criterio del Equipo Tratante.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	2 a la semana / residencial	64 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales
Luz, agua, gas, materiales de escritorio
Gastos asociados a actividades
Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> - Televisión - Reproductor dvd - Equipo de sonido - Pizarra blanca - Plumones
Recurso Humano
Técnico en rehabilitación
Psicólogo

Actividad N° 23	
Nombre de la Actividad	Taller de Relajación
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Actividades físicas guiadas, basada en yoga integral pudiendo ser actividades físicas, de respiración consciente o imaginería.</p> <p>Objetivo General: Interiorizar a los usuarios residenciales del programa Ayllú en técnicas de Yoga, con el propósito de que ellos puedan hacer uso de diversas técnicas para disminuir la ansiedad, rabia u otras sensaciones desagradables.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Promover en los usuarios el seguir instrucciones Mejorar coordinación óculo-manual y óculo-pedal Promover la autorregulación en los usuarios Motivar a los usuarios del programa a realizar actividades físicas autónomamente Promover y conocer estilos saludables de vida Promover la actividad física como una manera de canalizar energía. Desarrollar en las usuarias sus destrezas adaptativas simples (dominio corporal) mediante ejercicios de</p>	

carácter estáticos.
 Aumentar elongación de la musculatura
 conocer técnica de respiración consciente

Metodología:

La forma de intervenir será de una manera individual y grupal, trabajando desde lo general a lo particular, mediante ejemplos y correcciones.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1 a la semana / residencial	32 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Luz, agua, gas, materiales de escritorio

Gastos asociados a actividades

Equipamiento

- Frazadas
- Colchonetas
- Equipo música

Recurso Humano

Profesor de Educación Física
 Técnico en rehabilitación

Actividad N° 24	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Taller Psicoeducativo		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actividad de psicoeducación, destinada a la orientación y difusión de información relevante para los usuarios y sus familiares (adicciones, conducta delictiva asociada, codependencia, entre otros).</p> <p>Objetivo General: Concientizar a los usuarios y/o a sus familiares en aspectos básicos relacionados al consumo de drogas, efectos de las sustancias, consecuencias para la salud, entre otros, con el fin de que estén informados del daño ocasionado, independientemente de su estado motivacional.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Educar acerca de los diferentes tipos de drogas, sus efectos y consecuencias al momento de consumirlas. Ayudar a la toma de conciencia respecto a distintos grados de consumo (recreativo, perjudicial, dependencia). Resignificar el consumo como una actividad potencialmente dañina para el sujeto en todas las áreas de su vida. Ayudar a entender fenómenos a los cuales están expuestos los usuarios de drogas (síndrome de abstinencia, psicosis producto de consumo, agresividad, craving), para que puedan identificarlos y controlarlos, previniendo el daño asociado a éstos.</p> <p>Metodología: Actividad Grupal guiada por 1 profesional del Equipo Tratante, con metodología expositiva y técnicas cognitivo-conductuales.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1 a la semana / residencial	30
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, gas, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			

Equipamiento
Sala de Terapia grupal, Proyector
Recurso Humano
Psicólogo
Trabajador Social
Técnico en rehabilitación

Actividad N° 25	Enero - Abril 2015		
Nombre de la Actividad	Taller de Encuadre y Autoregulación		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Objetivo General: Favorecer la adecuación de los usuarios respecto a las rutinas diarias necesarias para el funcionamiento del Programa Residencial.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Promover el seguimiento de reglas y normas en un contexto residencial auto y heterorregulado (disciplina y conducta).</p> <p>Favorecer la realización de tareas obligatorias (aseo, lavandería, orden, mantención de espacios, cocina, entre otros).</p> <p>Orientar a usuarios que tengan dificultades o muestren resistencia a llevar a cabo las actividades asignadas.</p> <p>Incentivar y motivar a usuarios que realicen de forma adecuada las labores asignadas, reforzando de forma positiva el logro de tareas.</p> <p>Reforzar la toma de funciones y roles al interior de la Comunidad, delimitando responsabilidades individuales y grupales (encargados de Cocina, Lavandería, Aseo, Representante de Grupo, entre otros).</p> <p>Metodología:</p> <p>Actividad Grupal guiada por al menos 1 técnico y 1 profesional del Equipo Tratante, que encuadrarán a usuarios. Enfoque estratégico cuidando tema de desvalorización ante otros.</p> <p>Dirigido a: Usuarios de Programa Residencial.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS

espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento Ayllú	16 semanas	1 a la semana / residencial	30
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Luz, agua, gas, materiales de escritorio			
Gastos asociados a actividades			
Equipamiento			
Sala de Terapia grupal Proyecto			
Recurso Humano			
Técnico en rehabilitación Psicólogo			

3.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ENERO-ABRIL (repetir cuantas veces sea necesario)

3.1- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA EN MODALIDAD AMBULATORIA INTENSIVA

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1.	Intervención motivacional	X	X	X	X
2.	Evaluación y diagnóstico integral	X	X	X	X
3.	Elaboración, implementación y evaluación de planes de intervención individual	X	X	X	X
4.	Coordinación con Delegados a cargo de casos	X	X	X	X
5.	Taller de Ergoterapia	X	X	X	X
6.	Coordinación con Red de Dispositivos de Tratamiento LV		X		X
7.	Taller Deportivo	X	X	X	X
8.	Taller revisión fin de semana	X	X	X	X
9.	Estructuración de rutinas	X	X	X	X
10.	Terapia Multifamiliar	X	X	X	X
11.	Integración Social	X	X	X	X
12.	Psicoterapia grupal	X	X	X	X
13.	Psicoterapia Individual	X	X	X	X
14.	Apresto Socio-ocupacional	X	X	X	X
15.	Preparación de fin de semana	X	X	X	X
16.	Taller de Manejo Emocional	X	X	X	X

17.	Salida a terreno	X	X	X	X
18.	Coordinación Red salud mental	X	X	X	X
19.	Reunión Clínica – Equipo Terapéutico	X	X	X	X
20.	Capacitación del Equipo Terapéutico	X	X	X	X
21.	Autocuidado Equipo Terapéutico	X	X	X	X
22.	Taller Psicoeducativo	X	X	X	X
23.	Reconocimiento cambio de fase PAI	X	X	X	X

3.2- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA PARA LA MODALIDAD RESIDENCIAL

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1.	Intervención motivacional	X	X	X	X
2.	Evaluación y diagnóstico integral	X	X	X	X
3.	Elaboración, implementación y evaluación de planes de intervención individual	X	X	X	X
4.	Coordinación con Delegados a cargo de casos	X	X	X	X
5.	Taller de Ergoterapia	X	X	X	X
6.	Coordinación con Red de Dispositivos de Tratamiento LV		X		X
7.	Taller Deportivo	X	X	X	X
8.	Taller revisión fin de semana	X	X	X	X
9.	Estructuración de rutinas	X	X	X	X
10.	Terapia Multifamiliar	X	X	X	X
11.	Integración Social	X	X	X	X
12.	Psicoterapia grupal	X	X	X	X

13.	Psicoterapia Individual				
14.	Apresto Socio-ocupacional	X	X	X	X
15.	Preparación de fin de semana	X	X	X	X
16.	Taller de Manejo Emocional	X	X	X	X
17.	Salida a terreno	X	X	X	X
18.	Coordinación Red salud mental	X	X	X	X
19.	Reunión Clínica – Equipo Terapéutico	X	X	X	X
20.	Capacitación del Equipo Terapéutico	X	X	X	X
21.	Autocuidado Equipo Terapéutico	X	X	X	X
22.	Taller de cine	X	X	X	X
23.	Taller de Relajación	X	X	X	X
24.	Taller Psicoeducativo	X	X	X	X
25.	Taller de Encuadre y Autoregulación	X	X	X	X

2. **PRESUPUESTO ENERO-ABRIL** (El presupuesto deberá presentarse en el formato que se adjunta, en formato Excel)



**PRESUPUESTO ENERO-ABRIL
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD (meses)	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
RECINTO PARA LA INSTALACION DEL PROYECTO	4	\$ 6.929.096	\$ 0	\$ 6.929.096
LUZ	4	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
AGUA	4	\$ 0	\$ 600.000	\$ 600.000
GAS	4	\$ 0	\$ 240.000	\$ 240.000
ALIMENTACION	4	\$ 0	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
EXAMENES Y/O MEDICAMENTOS	4	\$ 0	\$ 1.520.000	\$ 1.520.000
MANTENCION JARDIN	4	\$ 0	\$ 480.000	\$ 480.000
MANTENCION PISCINA	4	\$ 0	\$ 260.000	\$ 260.000
MANTENCION INMUEBLE	4	\$ 0	\$ 120.000	\$ 120.000
SERVICIO DE TRANSPORTE	4	\$ 0	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
SERVICIO TELEFONICO	4	\$ 0	\$ 160.000	\$ 160.000
SERVICIO DE CELULAR	4	\$ 0	\$ 120.000	\$ 120.000
MATERIALES DE ESCRITORIO	4	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
MATERIALES DE ASEO	4	\$ 0	\$ 280.000	\$ 280.000
FOTOCOPIADO Y ANILLADO	4	\$ 0	\$ 163.780	\$ 163.780
MANTENCION COMPUTADORES	4	\$ 0	\$ 160.000	\$ 160.000
TEST DE DROGAS (SCREENING)	4	\$ 0	\$ 160.000	\$ 160.000
SUB TOTAL \$		\$ 6.929.096	\$ 9.983.780	\$ 16.912.876
TOTAL ÍTEM \$				\$ 16.912.876

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

RECURSOS HUMANOS

PROFESION U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº HORAS/SEMANA AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
COORDINADOR TÉCNICO PROGRAMA, TRABAJADOR SOCIAL	1	44	\$ -	\$ 6.124.800	\$ 6.124.800
ASESOR CLINICO	1	11	\$ -	\$ 1.812.800	\$ 1.812.800
PSQUIATRA	1	11	\$ -	\$ 3.344.000	\$ 3.344.000
PSICOLOGO	1	44	\$ -	\$ 3.713.600	\$ 3.713.600
PSICOLOGO	1	22	\$ -	\$ 1.856.800	\$ 1.856.800
ASISTENTE SOCIAL	1	44	\$ -	\$ 3.342.240	\$ 3.342.240
PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA	1	11	\$ -	\$ 835.560	\$ 835.560
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	44	\$ -	\$ 3.342.240	\$ 3.342.240
TECNICO EN REHABILITACIÓN O TECNICO SOCIAL	1	45	\$ -	\$ 1.856.800	\$ 1.856.800
TECNICO EN REHABILITACIÓN O PARAMEDICO	6	270	\$ -	\$ 10.800.000	\$ 10.800.000
TECNICO EN REHABILITACIÓN O PARAMEDICO	1	22	\$ -	\$ 880.000	\$ 880.000
ADMINISTRACIÓN					
DIRECTORA INSTITUCIÓN EJECUTORA	1	11	\$ -	\$ 2.402.400	\$ 2.402.400
SECRETARIA CONTABLE	1	22	\$ -	\$ 1.584.000	\$ 1.584.000
ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIONES	1	22	\$ -	\$ 1.408.000	\$ 1.408.000
SUB TOTAL \$			\$ 0	\$ 43.303.240	\$ 43.303.240
TOTAL ITEM \$					\$ 43.303.240

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 6.929.096	\$ 9.983.780	\$ 16.912.876	18,7%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 43.303.240	\$ 43.303.240	81,3%
TOTAL	\$ 6.929.096	\$ 53.287.020	\$ 60.216.116	100,0%

MARÍA ISABEL GUERA LÓPEZ

Representante Legal
Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda.

Soc de Profesionales en Salud Mental Ltda